

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

---

Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

**REFERENCIA:** PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
**RADICACIÓN:** 50-001-31-20-001-207-00006-00 (135.469 E.D.)  
**AFECTADO:** EDGAR DE JESUS MADRID BENJUMEA  
**FISCALÍA:** NOVENA (9) ESPECIALIZADA DE VILLAVICENCIO

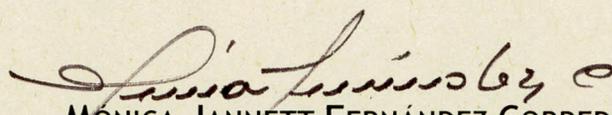
Visto el informe secretarial que antecede y, una vez revisado el expediente, se evidencia que el Edicto Emplazatorio No. 013 ordenado a través del auto calendado 04 de abril de 2017 (fl. 44 C. No. 2) fue publicado en el periódico El Tiempo, el 21 de abril de 2017 (fl.51 C. No. 2); es decir, que dicho emplazamiento se publicó en dicho medio dentro del término establecido, no obstante, se advierte que la difusión en radio no se logró por posibles inconvenientes con la emisora (fl. 51 C. No. 2).

En consecuencia, en aras de no vulnerar derechos y garantías de las partes, sujetos procesales e intervinientes dentro de la presente actuación, se dispone que por secretaría se disponga nuevamente la publicación del edicto emplazatorio en los términos establecidos en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, específicamente en lo relacionado a la radiodifusión del edicto emplazatorio ordenado manteniendo incólume la publicación realizada en un periódico de amplia circulación nacional pues esta fue surtida en debida forma.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que se debe garantizar su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE

  
MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR  
Juez